

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALÁ Nit: 891901079-0	Página 1 de 5 Código: FO-I3-10 Versión:04
	COMPLEMENTO	Fecha: 10/06/2022 TRD:100-12.6

COMPLEMENTO
No. CC202606001

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ANDRÉS HERRERA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.406.773 expedida en Alcalá Valle del Cauca, en su calidad de Alcalde del municipio de Alcalá Valle del Cauca y como tal representante legal del mismo, posesionado mediante acta número 001 del 29 de Diciembre de 2023 suscrita ante el Notario Único del Círculo de Alcalá Valle, en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal “b” y quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, QUANTUM A&D S.A.S con NIT N°: 902025237-9, representada legalmente por la señora DIANA ISABEL VILLA RIJAS, identificado con la CC N°: 1.006.209.018, CL 62 25 A 18, email. danielavilla273@gmail.com, tel. 3146579532, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra, una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474 de 2011, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO: “COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA, OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA”. SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1º) DEL CONTRATISTA.** En virtud de este contrato, el contratista contrae las siguientes obligaciones: 1. El contratista se compromete a entregar al municipio de Alcalá:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Pantalla mínima de 23.8 pulgadas, procesador de alto rendimiento con mínimo 8 núcleos y 16 hilos, memoria RAM mínima de 16 GB, unidad de almacenamiento tipo SSD mínima de 512 GB, equipo con pantalla y CPU integrados en un solo dispositivo, incluye periféricos básicos para su funcionamiento.	UNIDAD	1	\$ 3.405.600,00	\$ 3.405.600,00





COMPLEMENTO

2	Pantalla mínima de 24 pulgadas, procesador de alto rendimiento con mínimo 10 núcleos y frecuencia turbo mínima de 4.5 GHz, memoria RAM mínima de 32 GB, unidad de almacenamiento tipo SSD mínima de 1 TB, equipo con pantalla y CPU integrados en un solo dispositivo, incluye periféricos básicos para su funcionamiento.	UNIDAD	1	\$ 5.353.500,00	\$ 5.353.500,00
3	Pantalla mínima de 23.8 pulgadas, procesador de alto rendimiento con mínimo 6 núcleos y frecuencia turbo mínima de 4.0 GHz, memoria RAM mínima de 16 GB, unidad de almacenamiento tipo SSD mínima de 512 GB, equipo con pantalla y CPU integrados en un solo dispositivo, incluye periféricos básicos para su funcionamiento.	UNIDAD	1	\$ 3.070.200,00	\$ 3.070.200,00
4	Pantalla mínima de 24 pulgadas, procesador de alto rendimiento con mínimo 6 núcleos y frecuencia turbo mínima de 4.0 GHz, memoria RAM mínima de 8 GB, unidad de almacenamiento tipo SSD mínima de 512 GB, equipo con pantalla y CPU integrados en un solo dispositivo, incluye periféricos básicos para su funcionamiento.	UNIDAD	3	\$ 2.605.800,00	\$ 7.817.400,00
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 19.646.700,00

2. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el Contrato. 3. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato. 4. El Contratista se obliga a suministrar los elementos objeto del presente contrato con base en las condiciones descritas en los estudios previos. 5. El Contratista se compromete a entregar los equipos en el almacén de la Alcaldía Municipal de Alcalá. 6. El contratista asumirá el transporte y entrega de los equipos en perfectas condiciones en el almacén de la Alcaldía Municipal. 7. El contratista debe presentar la factura de cobro conforme a lo establecido para el respectivo trámite de pago. 8. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía de Alcalá Valle. 9. Ejecutar el suministro objeto del presente proceso, en las condiciones y términos establecidos en la cotización. 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALÁ Nit: 891901079-0	Página 3 de 5 Código: FO-I3-10 Versión:04
	COMPLEMENTO	Fecha: 10/06/2022 TRD:100-12.6

del mismo. 11. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y demás. 12. El contratista debe presentar la factura de cobro conforme a lo establecido para el respectivo trámite de pago. **2º) DEL MUNICIPIO:** 1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. 4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal. **TERCERA- SUPERVISIÓN.** El Municipio de Alcalá Valle designa como supervisor de este contrato a **JULIO CESAR GÓMEZ NARVÁEZ**, Jefe de Servicios Administrativos y Talento Humano, del municipio de Alcalá Valle, quien tendrá asignadas las siguientes funciones: **a)** Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista. **b)** Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla. **c)** Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista. **d)** Exigir al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. **e)** Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. **f)** Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **g)** Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. **h)** Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes. **i)** Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto. **j)** Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos. **PARAGRAFO:** En caso de terminarse la vinculación laboral del Supervisor del contrato antes de cumplirse completamente el objeto de este contrato, las funciones serán retomadas por quien ejerza su cargo, o en su defecto por quien designe el Alcalde. **CUARTA- VALOR TOTAL Y FISCAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Este contrato tiene un valor total de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.646.700,00)**, pagaderos así: El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Alcalá Valle del Cauca al contratista, de la siguiente manera: Se cancelará el 100% del valor total del contrato a la entrega de los bienes, teniendo en cuenta el PAC municipal, una vez cumplido el objeto de este, es decir, una vez cumplido el objeto del contrato que se suscriba, previo visto bueno y recibo a satisfacción del supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos pactados en este contrato los efectuará el Municipio



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALÁ Nit: 891901079-0	Página 4 de 5 Código: FO-I3-10 Versión:04
	COMPLEMENTO	Fecha: 10/06/2022 TRD:100-12.6

de Alcalá al contratista, por conducto de la Secretaria financiera y Administrativa, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 04-000018 del 20 de abril de 2026. **SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO:** Se estima el plazo de la ejecución en un término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución. **SEPTIMA-EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL Y PRESTACIONAL.** Este contrato no generará vinculación laboral entre el Municipio de Alcalá y el contratista, por cuanto se ha celebrado en desarrollo de funciones administrativas de la entidad contratante. Por no estar sometido este contrato al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor de ninguno de los miembros directos o indirectos que requiera el contratista en cumplimiento del presente contrato, tales como: salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. en desarrollo y ejecución de este contrato. **OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal por concepto de avalúo anticipado por perjuicios causados a la entidad contratante en caso de incumplimiento por el contratista, la suma equivalente al 20% del valor total del contrato. **NOVENA.- PROHIBICIÓN CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se celebra con el contratista, en razón de sus calidades logísticas, operativas y al constituirse su propuesta en la más conveniente para la entidad en términos de economía, eficiencia y eficacia, comprometiéndose ésta a no cederlo sin la expresa autorización concedida por escrito por el Alcalde Municipal. **DECIMA - GARANTÍAS.-** Como de conformidad con el inciso quinto del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el TÍTULO QUINTO, artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, y teniendo en cuenta que en el presente contrato no existe riesgo que se deba amparar, dada la forma de pago y la ejecución del mismo, no se exigirá garantía alguna al contratista. **DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES Y PROHIBICIONES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla dentro de ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias que le impidan celebrar contratos con el Municipio de Alcalá. **DECIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL.** Este contrato es de régimen estatal en razón de la calidad de la parte contratante que es una entidad de derecho público, por el servicio contratado que atiende la prestación de un servicio público y por las normas que lo rigen, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su reglamentación. **DECIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse conflictos entre las partes, relacionado con la ejecución del presente contrato estas se compromete a resolverlos utilizando los siguientes mecanismos: transacción, amigable composición, conciliación, tribunal de arbitramento para lo cual se acudirá a la Cámara de Comercio de Cartago o en su defecto, a la Cámara de Comercio de Pereira sujetándose a los reglamentos que dicha entidad establezca para tal efecto. **DECIMA CUARTA. - CORRECCIONES:** El municipio de Alcalá se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al contratista previamente y por escrito. **DECIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN.-** Se procederá a la liquidación del



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALÁ Nit: 891901079-0	Página 5 de 5 Código: FO-I3-10 Versión:04
	COMPLEMENTO	Fecha: 10/06/2022 TRD:100-12.6

presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para su ejecución requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la constitución por parte del contratista de las garantías solicitadas. **DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Municipio de Alcalá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA OCTAVA.-IMPUESTOS.** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato. **DECIMA NOVENA. INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En los términos del artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada fundamentada en la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. No obstante lo anterior, la declaratoria de caducidad deberá sujetarse en todo a la Ley 80/93, artículo 18. **VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION:** El presente contrato podrá suspenderse de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del mismo, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se conmute el tiempo de suspensión. **VIGESIMA SEGUNDA- PRÓRROGA AUTOMÁTICA.** El término de duración previsto en este contrato no se prorrogará automáticamente, siendo preciso para ello la prórroga expresa dada por escrito por el Alcalde Municipal. **VIGESIMA TERCERA:- DOMICILIO:** Se tiene como domicilio para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Alcalá.

El presente contrato se perfecciona e inicia ejecución con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II

